ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA 043-2024

PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO: AO 035 DE 2024
FECHA: 05 de Noviembre de 2024

SEÑORES
V&G MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS S.A.S.
NIT. 900.706.876 - 0
Avenida 9 # 4 - 17 – Barrio Callejón
Cúcuta – Norte de Santander
Tel: 3115026419
Email: vladimirgalvis1979@hotmail.com

De manera atenta me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada en la Invitación Pública No. 043-2024, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta – Norte de Santander, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de motobombas, tableros generales de arranque, tableros eléctricos, hidroacumulares de aire, lavado de tanques, depósitos y rejillas de drenaje, incluidos repuestos, manos de obra y puesta en funcionamiento a todo costo en las sedes judiciales y administrativas determinadas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO: El valor de la oferta presentada asciende a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($73.087.958,00), incluido IVA, impuestos de ley, retenciones, tasas, contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARAGRAFO 1: El presente contrato cuenta con el respaldo del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP				
UNIDAD	**No.**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**VALOR DESTINADO PARA LA PRESENTE OFERTA**
27-01-08-017	13624	09-10-2024	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION	$73.087.958,00

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, cancelará el valor del contrato mediante un único pago, previa presentación de los siguientes documentos:

- Presentar al Supervisor designado la factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; de acuerdo a los servicios prestados y certificación suscrita por el supervisor del contrato.

- Informe detallado de las actividades ejecutadas durante el periodo a cobrar.

- Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado.

- Certificación de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.

- Los obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

- Registro de la factura en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor delegado.

NOTA: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

En todo caso los pagos estipulados quedan sujetos a la distribución del cupo PAC que la División del Tesoro Nacional asigne a la entidad.

CLAUSULA CUARTA - DURACION DEL CONTRATO: El tiempo de ejecución de la oferta presentada y aceptada es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS; termino contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CLAUSULA QUINTA - LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del contrato se realizará según lo señalado en el objeto del contrato.

CLAUSULA SEXTA - CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS: En el marco de la presente prestación de servicios para el mantenimiento de motobombas y lavado de tanques, el contratista deberá contemplar y entregar los aspectos que a continuación se relacionan:

ITEM		EQUIPO	DESCRIPCION	CANT	UBICACION
1	1,1	Motobomba 10HP - 220/440 VAC	Mantenimiento, cambio de rodamiento, sello mecánico, prueba de motor, lavado, secado, barnizado.	2	SOTANO BLOQUE A PALACIO DE JUSTICIA CUCUTA AV. GRAN COLOMBIA
	1,2	Motobomba 5HP – 220 VAC	Mantenimiento, cambio de rodamiento, sello mecánico, prueba de motor, lavado, secado, barnizado.	1	
	1,3	Tablero General de Arranque	Mantenimiento de arrancadores, ajuste de conexiones y partes eléctricas, calibración de térmicos	1	
2	2,1	Motobomba 5HP - 220/440 VAC	Mantenimiento, cambio de rodamiento, sello mecánico, prueba de motor, lavado, secado, barnizado.	2	TERRAZA BLOQUE A PALACIO DE JUSTICIA CUCUTA AV. GRAN COLOMBIA
	2,2	Tablero General de Arranque	Mantenimiento de arrancadores, ajuste de conexiones y partes eléctricas, calibración de térmicos	1	
3	3,1	Motobomba 7.5HP - 220/440 VAC	Mantenimiento, cambio de rodamiento, sello mecánico, prueba de motor, lavado, secado, barnizado.	2	SOTANO BLOQUE B PALACIO DE

	3,2	Tablero General de Arranque	Mantenimiento de arrancadores, ajuste de conexiones y partes eléctricas, calibración de térmicos	1	JUSTICIA CUCUTA AV. GRAN COLOMBIA
4	4,1	Motobomba 5HP - 220/440 VAC	Mantenimiento, cambio de rodamiento, sello mecánico, prueba de motor, lavado, secado, barnizado.	2	TERRAZA BLOQUE B PALACIO DE JUSTICIA CUCUTA AV. GRAN COLOMBIA
	4,2	Tablero General de Arranque	Mantenimiento de arrancadores, ajuste de conexiones y partes eléctricas, calibración de térmicos	1	
	4,3	Hidro acumulador de Aire de 60Lts	Mantenimiento general y calibración, cambio de manómetro.	1	
5	5,1	Motobomba 10HP - 220/440 VAC	Mantenimiento, cambio de rodamiento, sello mecánico, prueba de motor, lavado, secado, barnizado.	2	SOTANO BLOQUE C PALACIO DE JUSTICIA CUCUTA AV. GRAN COLOMBIA
	5,2	Motobomba 3HP - 220/440 VAC	Mantenimiento, cambio de rodamiento, sello mecánico, prueba de motor, lavado, secado, barnizado.	1	
	5,3	Motobomba 15HP – 220/440 VAC	Mantenimiento, cambio de rodamiento, sello mecánico, prueba de motor, lavado, secado, barnizado.	1	
	5,4	Hidro acumulador de Aire de 200 Lts	Mantenimiento general y calibración, cambio de manómetro.	3	
	5,5	Tablero General de Arranque	Mantenimiento de arrancadores, ajuste de conexiones y partes eléctricas, calibración de térmicos	2	
6	6,1	Motobomba 5HP – 220/440 VAC	Mantenimiento, cambio de rodamiento, sello mecánico, prueba de motor, lavado, secado, barnizado.	1	SISTEMA DE BOMBA AGUAS LLUVIAS BLOQUE B PALACIO DE JUSTICIA CUCUTA AV. GRAN COLOMBIA
	6,2	Tanque Aguas Lluvias	Lavado de Tanque Aguas Lluvias	1	
	6,3	Tablero General de Arranque	Mantenimiento de arrancadores, ajuste de conexiones y partes eléctricas, calibración de térmicos	1	
	6,4	Deposito Drenaje	Mantenimiento Deposito Drenaje de 5 metros.	1	
7	7,1	Motobomba 5HP – 220/440 VAC	Mantenimiento, cambio de rodamiento, sello mecánico, prueba de motor, lavado, secado, barnizado.	1	SISTEMA DE BOMBA AGUAS LLUVIAS BLOQUE C PALACIO DE JUSTICIA CUCUTA AV. GRAN COLOMBIA
	7,2	Motobomba HP 3.6	Mantenimiento, cambio de rodamiento, sello mecánico, prueba de motor, lavado, secado, barnizado.	1	
	7,3	Tanque Aguas Lluvias	Lavado de Tanque Aguas Lluvias	1	
	7,4	Tablero General de Arranque	Mantenimiento de arrancadores, ajuste de conexiones y partes eléctricas, calibración de térmicos	1	
	7,5	Deposito Drenaje	Mantenimiento Deposito Drenaje de 5 metros.	1	
	7,6	Elaboración e instalación de canastilla de retención de sólidos,	Forma de canastilla cuadrada, en acero inoxidable, lámina calibre 18, dimensiones largo 30cm, ancho 30cm, alto 30cm, con su respectivo riel	1	
8	8,1	Rejillas de Drenaje	Mantenimiento de rejillas de drenaje	21	BLOQUE A, B Y C.
9	9,1	Tanque Aéreo 72000 Lts	Lavado de tanque aéreo	1	BLOQUE A.
10	10,1	Tanque Aéreo 42000 Lts	Lavado de tanque aéreo	1	BLOQUE B.
11	11,1	Tanque Subterráneo 144000 Lts	Lavado de tanque subterráneo	1	BLOQUE C.
	11,2	Tanque Subterráneo 142000 Lts	Lavado de tanque subterráneo	1	
12	12,1	Motobomba 5HP – 220/440 VAC	Mantenimiento, cambio de rodamiento, sello mecánico, prueba de motor, lavado, secado, barnizado.	1	EDIFICIO TEMIS
	12,2	Tanque Plástico 2000Lts	Lavado de Tanques	10	
	12,3	Tanque Plástico 1000Lts	Lavado de Tanques	5	
	12,4	Tablero General de Arranque	Mantenimiento de arrancadores, ajuste de conexiones y partes eléctricas, calibración de térmicos	1	
	12,5	Hidro acumulador de Aire de 60Lts	Mantenimiento general y calibración, cambio de manómetro.	1	
13	13,1		Lavado de Tanque Agua	1	

		Tanque Subterráneo en 3,5x9x2	Cambio de flotador de 1" con accesorios	1	PALACIO DE JUSTICIA ALVARO LUNA GOMEZ - PAMPLONA
			Flotador eléctrico.	1	
	13,2	Tanque Aéreo en 4x5x2	Lavado de Tanque Agua	1	
			Cambio de flotador de 1" con accesorios	1	
			Flotador eléctrico.	1	
			Sistema de bombas 3HP - 220/440 VAC	2	
	13,3	Motobomba 3HP - 220/440 VAC	Mantenimiento, cambio de rodamiento, sello mecánico, prueba de motor, lavado, secado, barnizado.	3	
	13,4	Tablero Eléctrico Sistema de Bombeo 3HP	Tablero eléctrico con totalizador	1	
			Breaker 3*20Amp	2	
			Totalizador 60Amp	1	
			Desmonte de tablero	1	
			Instalación de tablero eléctrico	1	
	13,5	Tablero General de Arranque	Mantenimiento de arrancadores, ajuste de conexiones y partes eléctricas, calibración de térmicos	1	

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**: Realizar un diagnóstico inicial para el mantenimiento preventivo a todo costo (incluye repuestos) para cada uno de los equipos antes indicados, de acuerdo al cronograma presentado y aprobado por el supervisor después de la firma del contrato, donde se elaborará para cada visita realizada un reporte de mantenimiento especificando todos los procedimientos efectuados, las fallas encontradas, las medidas tomadas para la solución de estas, etc.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Realizar el mantenimiento correctivo a todo costo durante el plazo de ejecución del contrato, cada vez que se presente una situación que afecte la disponibilidad y funcionamiento de los equipos. De ello se elaborará un reporte de mantenimiento especificando todos los procedimientos efectuados, las fallas encontradas y las medidas tomadas para la solución de estas, etc.

- **REPUESTOS**: Suministrar e instalar los repuestos que se requieran para el normal funcionamiento de los equipos. Todos los repuestos deben ser nuevos y encontrarse en perfecto estado de funcionamiento.

- **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**: El contratista deberá otorgar una garantía mínima de tres (3) meses, sobre los servicios prestados a la entidad en el marco del contrato. Esto en los términos del inciso 4 del Artículo 8 de la Ley 1480 de 2011.

- **GARANTÍA SOBRE LOS REPUESTOS:** El contratista deberá otorgar garantía mínima directa de seis (6) meses, sobre aquellos repuestos que suministre durante la ejecución del presente contrato. En caso de que se requiera hacer efectiva alguna garantía, durante los plazos antes señalados, bien sea por la prestación de servicios o por los repuestos, la misma no conllevará ninguna contraprestación adicional para el contratista a cargo de la entidad.

- **ANALISIS DE LABORATORIO:** El contratista, una vez lavados y desinfectados los tanques deberá tomar una muestra de agua potable y enviarla para análisis de laboratorio en aras de constatar que se encuentra apta para consumo humano.

CLAUSULA SEPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con la Entidad a cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones generales.

1. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos, enunciados en los documentos del proceso.

2. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.

4. Constituir las garantías requeridas por la Entidad en los términos del Decreto No 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento.

5. Presentar a quien expida la Garantía Única de Cumplimiento cualquier modificación del estado del riesgo, de las especificaciones, cantidades, valores, calidades, tiempos o cualquier otra situación que le indique el garante en los términos establecidos por él.

6. Permitir en cualquier momento a la supervisión, entes de control y a los demás servidores o funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos que se encuentren realizando con ocasión al objeto del contrato.

7. Suministrar a la Entidad y a la Supervisión, cuando estos lo soliciten, el informe sobre cualquier aspecto de la obra objeto del contrato.

8. Presentar a la Supervisión la cuenta para pago del contrato. Dicha cuenta debe cumplir con los requisitos exigidos en el ítem "FORMA DE PAGO", del contrato. En caso de no presentar cuenta para pago conforme con lo establecido en el presente numeral, se debe informar por escrito a la Supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles estipulados, las razones por las cuales no se da cumplimiento a esta obligación.

9. Presentar a la Supervisión la solicitud de suspensión y de reinicio del contrato y requerir con al menos quince (15) días de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga o adición debidamente soportado y justificado, de requerirlo.

10. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.

Obligaciones específicas.

1. Suscribir junto con la Supervisión, el acta de inicio del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las Garantías.

2. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las motobombas, tableros generales de arranque, tableros eléctricos e hidroacumulares de aire que sean indicados por la Entidad.

3. Prestar el servicio de lavado de tanques, depósitos y rejillas de drenaje que sean indicados por la Entidad.

4. Suministrar repuestos nuevos y de excelente calidad, conforme las necesidades de cada caso.

9 -

5. Corregir a su costa y a entera satisfacción de la Entidad, todos los trabajos o bienes que no cumplan con las especificaciones respectivas o por mala calidad, teniendo en cuenta las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

6. Presentar a la Entidad los respectivos análisis de laboratorio de la muestra de agua potable tomada después de proceso de lavado de tanques.

7. Cumplir con los horarios de trabajo, los cuales se definirán en conjunto entre el Contratista, la Supervisión y el Supervisor del contrato de supervisión, teniendo en cuenta las condiciones específicas de la ciudad, la sede y del Consejo Superior de la Judicatura.

8. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por la supervisión externa contratado. Para ello, debe seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados.

9. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos e información a que estén obligados, que se generen y que hagan parte de la ejecución del contrato.

10. Facilitar la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de la Supervisión o la Entidad contratante.

11. Preparar para la Entidad, en los tiempos que corresponda, la información que soliciten los entes de control, con sus respectivos soportes.

12. Suscribir junto con la Supervisión, el acta de entrega y recibo final, en la cual debe quedar constancia que los ítems que se ejecutaron cumplieron con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas contratadas.

13. Brindar a la Supervisión del contrato, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato.

    Parágrafo: Para la liquidación del contrato, deberá presentar los paz y salvos de encontrarse al día en las obligaciones de pagos correspondientes, de Contratistas y Proveedores con los cuales se ejecutó el contrato.

14. Entregar a la supervisión para el pago y en la liquidación del contrato, las certificaciones y soportes con los que acredite que se encuentran al día en el de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, riegos laborales, pensiones, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar derivados de la ejecución del contrato; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

    Parágrafo: En el caso del personal que trabaje para el contratista bajo contrato de prestación de servicios se debe allegar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de la normatividad de pagos del Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales.

15. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivados de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente.

16. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud

en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato. En todo caso estarán a cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

PARAGRAFO 1: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

PARAGRAFO 2: En el evento en que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

CLAUSULA OCTAVA – REPONSABILIDAD AMBIENTAL: De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo estrictamente las indicaciones suministradas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.

2. Hacer la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato, bajo sus propios costos y logística requerida, los cuales deben relacionarse en el *Formato – Relación Residuos Generados Actividades de Mejoramiento y Mantenimiento.*

3. El contratista debe presentar al momento de la firma del acta de inicio, el procedimiento o protocolo de lavado de tanques.

4. El contratista debe presentar al momento de la firma del acta de inicio, las fichas de seguridad de los agentes químicos utilizados para la prestación del servicio.

5. El contratista debe presentar al momento de la firma del acta de inicio, plan o programa de manejo de residuos solidos.

6. Durante la ejecución del contrato, el contratista debe presentar certificación de la disposición final de los RESPEL.

7. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato, incluyendo entre otros: Manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL). Así mismo, el Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho deficiente.

8. Responder a su costa por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión o retrasos en la ejecución de la obra, derivados del incumplimiento de las normas y leyes ambientales.

CLAUSULA NOVENA – GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA NACIÓN - CONSEJO

SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CUCUTA NIT. 800.165.874 - 0 con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Bancaria, Garantía Única que cubra los siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del Valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Del Valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10%	Del Valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA (Valor mínimo)	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

CLAUSULA DECIMA - SUPERVISION: El contratante ejercerá la supervisión sobre la ejecución del presente contrato, a través del funcionario que designe la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades que establece la constitución y la Ley.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte de EL CONTRATISTA, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, le impondrá multas sucesivas del 1 % diaria, equivalentes al 1 % del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional, y serán deducibles de las sumas que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA le adeude a EL CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA le adeude a EL CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CESION Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar ni total ni parcialmente ninguno de los derechos u obligaciones que hacen parte del contrato de obra sin la autorización expresa de la ENTIDAD.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo y de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, es decir, de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato.

CLASULA DECIMA SEXTA: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral ni comercial con el Contratante. Será

obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne a la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUCUTA, de cualquier reclamo proveniente de terceros que tengan como causa las obligaciones de EL CONTRATISTA derivadas del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato todos los documentos anexados y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del mismo.

SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ
DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Elaboró: FCNP